



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	07134016
EXP. N°	04700121

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"



ACUERDO REGIONAL N°300-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de setiembre del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, está programado como punto de agenda, el informe del Procurador Público Regional, para que informe sobre el estado situacional de los procesos judiciales, sobre reposición laboral (*Opinión Legal N°99-2023-2023*).

Producto del debate en el Pleno del Consejo, proponen: Conformar una Comisión Especial, para pronunciarse sobre la solicitud presentado por el Sr. Luis Chamorro Huamanpura (ex trabajador del Gobierno Regional de Junín), supuestamente por la vulneración del Estado de Derecho, atentar contra el marco Constitucional y el Ordenamiento Jurídico, así como atropello de derechos laborales.

Que, en sesión de consejo del 14.07.2023, se trató sobre la solicitud s/n presentado por el Sr. Luis Chamorro Huamanpura ex trabajador del Gobierno Regional de Junín, que solicita crear Comisión de Investigación y pronunciamiento ante flagrante vulneración del Estado de Derecho, atentar contra el marco Constitucional y el Ordenamiento Jurídico de nuestro país, así como atropello de derechos laborales, por parte del Gobierno Regional Junín. Luego de un breve debate, los Consejeros, propusieron "solicitar al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, para que emita opinión legal, sobre el trámite o la competencia del Consejo Regional, sobre la solicitud del Sr. Luis Chamorro Huamanpura ex trabajador del Gobierno Regional de Junín". El Asesor Legal, con la Opinión Legal N°99-2023-2023-GRJ/ORAJ, se pronuncia. Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: Artículo 143°- Las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión. Artículo 144°- Las Comisiones Especiales se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha encomendado. Artículo 145.- Las Comisiones Especiales deben emitir informe o dictamen dentro de los plazos señalados por el Consejo Regional. Sometido a éste, deberá ser aprobado o desaprobado, dando cuenta al Consejero Delegado para las acciones pertinentes.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar una Comisión Especial, para pronunciarse sobre la solicitud presentado por el Sr. Luis Chamorro Huamanpura (ex trabajador del Gobierno Regional de Junín), supuestamente por la vulneración del Estado de Derecho, atentar contra el marco Constitucional y el Ordenamiento Jurídico, así como atropello de derechos laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Especial, estará conformado por las siguientes:

- Lucero Beatriz Huamancaja Castillo (**Presienta**)
- Yoner Ambicho Aquino (**Vice-Presidente**)
- Alejandro Barrera Arias (**Miembro**)

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Especial, emitirá su pronunciamiento en un plazo de 15 días.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 15 días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kely Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA